



# Resolución Jefatural

N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 28 de agosto del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 25 de agosto del 2023, emitido por el Profesional en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 194-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 066-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 28 de agosto del 2023 de la Asesora Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de abril del 2023, N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de abril del 2023, N° 039-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de mayo del 2023, N° 049-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de mayo del 2023, N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2023, N° 052-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2023 y N° 059-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de mayo del 2023, N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2023, N° 063-2023-MINAM-VMGA-GICA del 30 de mayo del 2023, N° 064-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de mayo del 2023, N° 065-2023-MINAM-VMGA-GICA del 02 de junio del 2023, N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, N° 068-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de junio del 2023, N° 073-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de junio del 2023, N° 074-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de junio del 2023, N° 075-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de julio del 2023, N° 076-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de julio del 2023, N° 077-2023-MINAM-VMGA-GICA, N° 079-2023-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2023, N° 080-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2023 y N° 087-2023-MINAM-VMGA-GICA del 14 de agosto del 2023 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta y vigésimo sexta modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;



Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los catorce (14) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, mediante Pedido de Compra N° 000112 del 18 de agosto del 2023, se solicitó la adquisición de equipos de protección personal para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" identificado con Código Único de Inversión N° 2453667; siendo autorizada el 19 de agosto del 2023 por el Coordinador General, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000112, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 23 de agosto del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000655 por S/ 384,418.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles);

Que, con Pedido de Compra N° 000114 del 18 de agosto del 2023, se solicitó la adquisición de contenedores y papeleras para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque" identificado con Código Único de Inversión N° 2453667; siendo autorizada el 19 de agosto del 2023 por el Coordinador General, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000114, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 21 de agosto del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000651 por S/ 255,330.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000119 del 23 de agosto del 2023, se solicitó la adquisición de cargador frontal para el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad" identificado con Código Único de Inversión N° 2457716; siendo autorizada en la misma fecha por el Coordinador General, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000119, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 19 de mayo del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000347 por S/ 6'619,785.00 (Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 25 de agosto del 2023, el Profesional en Adquisiciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir los tres (03) procedimientos de selección que originarían los Pedidos de Compra N° 000112, N° 000114 y N° 000119. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la vigésimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en el informe en referencia;

Que, con Proveído N° 194-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 25 de agosto del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;



Que, mediante Informe N° 066-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 28 de agosto del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la vigésimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la vigésimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** los tres (03) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad ([www.gica.gob.pe](http://www.gica.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



